ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 237
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-23 EN PONCE, AHORA 2379 CALLE LOMAS, PERTENECIENTE AL SEÑOR LESLIE CARMELO ORTIZ RIVERA Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIRIAM EUNICE GONZÁLEZ APONTE; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Leslie Carmelo Ortiz Rivera y su esposa la señora Miriam Eunice González Aponte adquirieron el 6 de noviembre de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 115 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: El señor Leslie Carmelo Ortiz Rivera y su esposa la señora Miriam Eunice González Aponte hipotecaron su casa localizada en la Urbanización Extensión Valle Alto Calle 20 N-23, ahora identificada como 2379 Calle Lomas de Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DOLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #115 del 6 de noviembre de 1987 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

URBANA: Solar número Veintitrés (23) del Bloque "N" en el plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número veintidós (22) del Bloque "N"; por el SUR, en veinticinco (25.00) metros con el solar número veinticuatro (24) del Bloque "N"; por el ESTE, en once (11.00) metros con el solar número nueve (9) del Bloque "N"; y por el OESTE, en once (11.00) metros con la Calle Veinte (20).

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento dieciocho (118) meses de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de ciento dieciocho (118) meses y este período ya transcurrió, por lo que la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Ortiz González no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los ciento dieciocho (118) meses de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Ortiz González.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 237 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR LESLIE CARMELO ORTIZ RIVERA

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 237, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-23 EN PONCE, AHORA 2379 CALLE LOMAS, PERTENECIENTE AL SEÑOR LESLIE CARMELO ORTIZ RIVERA Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIRIAM EUNICE GONZÁLEZ APONTE; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs